



RESOLUCIÓN

Asunto: Restricción de actividades y de acceso en la zona del incendio forestal de 16 de agosto (actualización 16 de noviembre de 2023).

Visto que el incendio forestal declarado el 16 de agosto pasado, aunque ya no genera riesgo de propagarse, precisa todavía de labores de control, se hace preciso adoptar medidas de restricción del acceso a la zona, por motivos de seguridad y para no se vean entorpecidas los trabajos en el ámbito afectado.

El Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife, aprobado por el Pleno del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 77, miércoles 27 de junio de 2018) establece lo siguiente:

Artículo 14. Prohibición de acceso al monte.

La Administración gestora podrá en cualquier momento prohibir el acceso público al monte o el tránsito por cualquier pista, senda, vereda u otra zona forestal en los supuestos que lo aconsejen, tales como:

- Incendio forestal o situación de riesgo de incendio forestal.
- Alerta por fenómeno meteorológico adverso, o de cualquier otro plan de emergencia.
- Deterioro del estado de la vía que imposibilite el tránsito en condiciones mínimas de seguridad.
- Ejecución de obras, labores de mantenimiento u otros trabajos que lo requieran.

De conformidad con dichas previsiones y las contenidas en el plan insular de protección civil, previa propuesta del Servicio Técnico de Gestión Forestal, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Prohibir temporalmente el tránsito en la zona afectada por el incendio que se describe en el MAPA ANEXO (línea roja), salvo por motivos de gestión o por causa de fuerza mayor, campo a través o por cualquier sendero, vereda o pista de la zona forestal de los municipios afectados por el incendio.

Esta restricción tiene como destinatarios a la ciudadanía, las empresas y otros órganos o Administraciones distintos del Área del Cabildo que tiene las competencias de gestión de los montes, de los espacios naturales protegidos y de prevención y extinción de incendios forestales. Por tanto, dicha Área podrá realizar, por orden expresa de la Jefatura de cada Servicio Técnico, con medios propios o empresa contratada, cualesquier tarea o trabajo de gestión, entendiéndose que el responsable técnico valorará para cada supuesto la situación de riesgo y adoptará las medidas preventivas que resulten proporcionales o adecuadas para la actividad concreta.

El resto de órganos del Cabildo o de otras Administraciones que pretenda realizar actuaciones relacionadas con su gestión que contradigan las medidas preventivas activadas, deberán solicitar autorización al Área de Gestión del Medio Natural.

Las indicadas restricciones no impiden a sus titulares o clientes el acceso y estancia en viviendas, fincas, explotaciones y establecimientos abiertos al público y sus zonas de



Documento

CSV documento	54a1feb1-1ee7-5cbb-b86e-89828be093f5
CSV firma	85005aeb-34de-503d-83ec-6235c9e401d8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/54a1feb1-1ee7-5cbb-b86e-89828be093f5
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/85005aeb-34de-503d-83ec-6235c9e401d8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	16/11/2023, 14:01:01 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/11/2023, 14:02:07 UTC



aparcamiento interiores. En caso de que el acceso comporte el tránsito por pistas cerradas por razones de seguridad, se consultará con los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes actualizaciones:

- En el Valle de Orotava queda abierto el monte desde la pista de Mataznos hacia el norte (incluye las pistas de Benijos y Caballos). Además, se abre el sendero PR TF 35 en el tramo que va desde Aguamansa a la Caldera.
- En el Paisaje Protegido de Las Lagunetas queda abierto el acceso de la pista de Ovejeros, que uniéndose al Fayal sale por Barranco Hondo. Anteriormente ya se había abierto la pista del Acebiñal.
- En la parte alta de Candelaria queda abierta la zona de la Mesa para permitir el paso por el sendero SL-TF-296.

Se mantienen cerradas temporalmente las siguientes áreas recreativas y zonas de acampada:

Hoya del Abade	La Victoria
La Caldera (zona de acampada)	La Orotava
La Laguneta Chica	Santa Úrsula
Las Calderetas	El Sauzal
Los Frailes	Arafo
Ramón El Caminero	La Orotava

Además, se permite el acceso, en las mismas condiciones previas al incendio forestal, a las siguientes zonas:

- Área anexa al Área Recreativa del Lomo La Jara, que comprende el acceso al Centro de Visitantes de Agua García, sendero accesible, el sendero PR-TF 25.4 y la pista de Fuente Fría, únicamente hasta el área recreativa desde Agua García.
- Área anexa al Área Recreativa de las Raíces, que incluye también la pista del Acebiñal, el Cascajal y el propio acceso hasta el área recreativa de Las Raíces.
- Pista general de Arico, pista de Anocheza y accesos a los observatorios de Izaña.
- Pista de Ovejeros.
- El acceso hasta el Área Recreativa de las Calderetas, exclusivamente para la realización de aprovechamientos de leñas y madera, que requieren, en cualquier caso, de autorización previa.

TERCERO.- Recordar las restricciones acordadas por el Área de Movilidad a la circulación por los siguientes tramos de carreteras insulares:

- TF-24, carretera de la Esperanza al Parque Nacional del Teide, entre el Cruce Machado (Preventorio de la Esperanza) e Izaña (PKs: 9+000 al 37+500).
- TF-21 Acceso al PN Teide desde el PK 16+000, acceso a La Caldera, hasta el Portillo Bajo (PK 33+000).



CSV documento	54a1feb1-1ee7-5cbb-b86e-89828be093f5
CSV firma	85005aeb-34de-503d-83ec-6235c9e401d8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/54a1feb1-1ee7-5cbb-b86e-89828be093f5
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/85005aeb-34de-503d-83ec-6235c9e401d8



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	16/11/2023, 14:01:01 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/11/2023, 14:02:07 UTC



Las restricciones son las siguientes:

- a) La velocidad de los vehículos estará limitada a 50 km/h.
- b) Se prohíbe el tránsito de vehículos de dos ruedas.
- c) Se prohíbe el tránsito de vehículos de más de 12 m de longitud.

CUARTO.- Esta Resolución deja sin efecto las medidas restrictivas para la zona afectada por el incendio que se adoptaron mediante la Resolución de 27 de octubre de 2023, y se mantendrá vigente hasta nueva valoración de los Servicios Técnicos.

MAPA ANEXO

Zona afectada por la restricción de acceso al monte

Abrir con Google Earth este enlace (copiar y pegar en la barra del navegador para descargar, o bien descargar el archivo, guardarlo en una carpeta del ordenador y visualizarlo con Visor Grafcan (MENÚ-CAPAS-CARGAR):

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/6da28f80990a364295743752e66f647927470787>



CSV documento	54a1feb1-1ee7-5cbb-b86e-89828be093f5
CSV firma	85005aeb-34de-503d-83ec-6235c9e401d8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/54a1feb1-1ee7-5cbb-b86e-89828be093f5
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/85005aeb-34de-503d-83ec-6235c9e401d8



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	16/11/2023, 14:01:01 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/11/2023, 14:02:07 UTC